MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 06/10/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RAFAEL ANTONIO LLANQUINAO NAHUELPI** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4825** de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios**"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.E.F.
V°B° D.Z.B.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/10/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**RAFAEL ANTONIO LLANQUINAO NAHUELPI**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**			
PERIODO	**INICIO**	**02/11/2026**	**TERMINO**	**31/12/2026**

FUNCIONES ESPECIFICAS

•SE REQUIERE QUE ENTREGUE UN CRONOGRAMA MENSUAL CON LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS A REALIZAR.
•CUBRIR LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL CRONOGRAMA O LAS SOLICITADAS POR EL EQUIPO CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:
1.-ETAPA PREVIA A LA ACTIVIDAD:
-ELABORACIÓN DE INVITACIONES DIGITALES E IMPRESAS, DISEÑO DE AFICHES, GRÁFICAS Y PIEZAS PROMOCIONALES, ELABORACIÓN DE TEXTOS Y CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE LOS CANALES DEFINIDOS POR EL EQUIPO BARRIAL, COORDINACIÓN PREVIA CON DIRIGENTES, ORGANIZACIONES Y ACTORES RELEVANTES CUANDO CORRESPONDA.
2.- COBERTURA DE LA ACTIVIDAD:
- ASISTENCIA PRESENCIAL A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE CALIDAD, REGISTRO DE INTERVENCIONES, HITOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CAPTACIÓN DE TESTIMONIOS DE VECINOS, DIRIGENTES Y PARTICIPANTES, REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS BREVES ORIENTADAS A RECOGER PERCEPCIONES, OPINIONES Y EVALUACIÓN CIUDADANA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
3.- ETAPA POSTERIOR A LA ACTIVIDAD:
- SELECCIÓN Y EDICIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL, ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES PARA REDES SOCIALES, SISTEMATIZACIÓN DE TESTIMONIOS Y OPINIONES RECOGIDAS, ENTREGA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EDITADOS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONES FINALES.
•CAPSULA MENSUAL: AL MENOS 2 DE ACUERDO A NORMAS GRAFICAS DEL MINVU.
•GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, QUE PERMITAN A VECINAS Y VECINOS ESTAR INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO, COMO, ASIMISMO, GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
•REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEL PROCESO DE DISEÑO PARTICIPATIVO U OTRO MEDIO ACORDE AL CONTEXTO Y DE TODOS LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS.
•INSTALAR UNA AGENDA BARRIAL GENERANDO PERMANENTES CONTENIDOS RELEVANTES PARA EL BARRIO Y SU DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL.
•EL PROFESIONAL DEBERÁ DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD COMUNICACIONAL DE MANERA INTEGRAL CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES ETAPAS.
SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
TODO EL MATERIAL DEBERÁ AJUSTARSE A LA NORMATIVA GRAFICA VIGENTE DEL MINVU.
TODO MATERIAL GRÁFICO, FOTOGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y COMUNICACIONAL ELABORADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DEBIENDO ENTREGARSE LOS ARCHIVOS EDITABLES Y VERSIONES FINALES AL TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN.

HONORARIO MENSUAL	**VALOR MENSUAL**	**MONTO TOTAL**	**$1.200.000**
NOVIEMBRE	**$600.000**		
DICIEMBRE	**$600.000**		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.08.001.005**

V°B° V.M.E.F.
V°B° D.Z.B.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.200.000**.- **Un millon doscientos mil pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.E.F.

V°B° D.Z.B.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 19-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 19-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.